

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Secretaría General de Consumo, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2013 de las subvenciones a Entidades Locales previstas en las Órdenes que se citan y por las que se efectúa la convocatoria de las referidas subvenciones para el ejercicio 2013.

El apartado 1 del artículo 1 de la Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 19 de abril de 2013, por la que se modifican la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa su convocatoria para 2010; la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010; y la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010, y por la que se efectúa la convocatoria de las referidas subvenciones para el ejercicio 2013 (BOJA núm. 83, de 30 de abril de 2013), dispone que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con anterioridad al comienzo de la evaluación, y teniendo en cuenta, entre otros criterios, el número de solicitudes presentadas por líneas y modalidades en cada provincia, se procederá a la distribución provincial de los créditos disponibles.

Así mismo el citado artículo 1.1 establece que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Consumo, dicha distribución territorial del crédito disponible, que mediante Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otro lado el apartado 2 de la disposición adicional primera, convocatoria de subvenciones para Entidades Locales para el ejercicio 2013, establece las tres modalidades subvencionables, así como los porcentajes estimativos para cada línea.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional primera, de no existir solicitudes suficientes o no agotarse los porcentajes de créditos previstos para las modalidades b) y c), el crédito se acumularía en la modalidad a).

El apartado 5 establece que del crédito inicial de 574.583,33 en base a los porcentajes anteriormente señalados corresponde la siguiente distribución por líneas:

- a) Línea 1.a) Funcionamiento Oficinas Información Consumidor 387.738,26 euros.
- b) Línea 1.b) Funcionamiento Juntas Arbitrales 126.847,33 euros.
- c) Línea Unidades de inspección, control y tramitación de expedientes sancionadores 59.997,74 euros.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 1 de la citada Orden, de 19 de abril de 2013,

R E S U E L V O

Único. Distribución de créditos.

En relación con las subvenciones dirigidas a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, la cuantía total máxima prevista de 574.583,33 euros será distribuida por línea y por ámbito territorial, de acuerdo con la siguiente distribución de créditos:

	LINEA 1A	LINEA 1B	LINEA 1C	TOTAL PROVINCIA
ALMERÍA	43.057,38 €	6.795,40 €		49.852,78 €
CÁDIZ	52.526,36 €	21.600,00 €		74.126,36 €
CÓRDOBA	42.628,49 €	26.385,73 €		69.014,22 €
GRANADA	64.777,11 €	18.314,42 €		83.091,53 €
HUELVA	42.622,25 €			42.622,25 €
JAÉN	29.263,36 €	22.951,78 €	9.411,00 €	61.626,14 €
MÁLAGA	31.682,71 €	10.800,00 €	15.078,59 €	57.561,30 €
SEVILLA	81.180,61 €	20.000,00 €	35.508,15 €	136.688,75 €

Sevilla, 14 de junio de 2013.- La Secretaria General, Dolores Muñoz Carrasco.